



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS DE DOÑA PATRICIA VERONICA VIDAL  
CONTRERAS.**

**DECRETO N° 1662**

**Chillán Viejo, 19 AGO 2010**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

**CONSIDERANDO:**

1.- Dictamen de Contraloría N° 48690 del 03 de septiembre de 2009.

2.- El Decreto N° 309 del 03 de febrero de 2010, que "Aprueba Programa Social y Presupuesto Ejecución del Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar en la Comuna de Chillán".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios a doña Patricia Verónica Vidal Contreras, C.I. N° 6.247.719-9, a fin de que realice las labores de "APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFA DE HOGAR", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 19 de agosto de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2010.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/ALS/GGB/rbc.

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 19 de Agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, Rut: N° N°6.247.719-9, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 323 de la comuna de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFA DE HOGAR"**.

Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 19 de agosto de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2010.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) incluido impuesto.

- a) De Agosto a Diciembre se le pagará la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** Las partes convienen que en el evento que Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 7 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas, bonos de fiestas patrias y de navidad.

**SEXTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

**PATRICIA VERÓNICA VIDAL CONTRERAS**  
C.I. N° 6.247.719-9